

Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-01-2023

Acta núm. 004 - Adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-01-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003-2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación representada por **Katherin Gabriela González Meléndez**, gestor de proyectos, según consta en oficio numDP-CC-003 fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio** de abril de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto) representada por **Argelis Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores, según consta en oficio núm. GCC-203 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023) para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)”.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica del lote 1 *adecuación distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana*, de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores: **Wilka L. Quiroz Florencio** e **Iris B. Arnaut de los Santos**, ambas ingenieras supervisoras pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de

Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-01-2023

comparación de precios de obras para las *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica*, referencia núm. CP-CPJ-01-2023, dirigido a MIPYMES. .

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica del lote 2: *readecuación de Juzgado de Paz de Jánico*, de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Massiel M. Estévez Guzmán** y **Melvin Hernández Méndez**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica*, referencia núm. CP-CPJ-01-2023, dirigido a MIPYMES.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica del lote 3: *readecuación palacio de justicia de Boca Chica*, de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Massiel M. Estévez Guzmán** y **Juan José Mejía Galván**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica*, referencia núm. CP-CPJ-01-2023, dirigido a MIPYMES.

QUINTO: Conocer y aprobar, si procede, el análisis económico de las ofertas de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica*, referencia núm. CP-CPJ-01-2023, dirigido a MIPYMES.

SEXTO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica*, referencia núm. CP-CPJ-01-2023, dirigido a MIPYMES.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica*, referencia núm. CP-CPJ-01-2023, dirigido a MIPYMES, mediante el acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, decidió; ratificar como definitivo el informe preliminar de

Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-01-2023

evaluación financiera de las ofertas de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023) elaborado por la Dirección Financiera ; aprobar el informe definitivo de evaluaciones de credenciales de las ofertas, de fecha cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; y aprobar el informes definitivos de evaluaciones técnicas del lote 2 *Readecuación de Juzgado de Paz de Jánico*, de fechas cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores: **Melvin Hernández Méndez** y **Massiel M. Estévez Guzmán**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; ordenar a la Gerencia de Compras la notificación de habilitación o no habilitación a los oferentes participantes de este procedimiento; así como también ordenar a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de la decisión de habilitación o no habilitación a los oferentes participantes, y la publicación de la presente acta en la sección de Transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo Poder Judicial procedió a notificar la habilitación o no a los oferentes participantes para la apertura y lectura de sus propuestas económicas “Sobres B”.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso, se realizaron las aperturas de las ofertas económicas “sobre B”, ante el notaria público **Licdo. Tomás Alberto Jiménez Rodríguez** matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número tres ocho cinco seis (3856), quien instrumentó el acto número quince barra dos mil veintitrés (12/2023), de esa misma fecha, en donde consta que se realizó la apertura a las ofertas económicas de los oferentes: **GRUPO INGENIARQ S.R.L.**; **NU ENERGY S.R.L.**; **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.**; **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERIA S.R.L.**; **PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA**; **CODEVE S.R. L.**; **LUIS ALBERTO HIDALGO ABREU**; y **JRO INGENIERIA & SERVICIOS S.R.L.**

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), los peritos designados a los fines de evaluar el lote 1 *adecuación distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana*, los señores: **Wilka L. Quiroz Florencio** e **Iris B. Arnaut de los Santos**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, presentaron el informe de evaluación económica en el cual señalan que el oferente **JRO INGENIERÍA & SERVICIOS, S.R.L.** ofertó para el citado lote 1 el monto total de setecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos dominicanos con 40/100 (DOP\$794,992.40), sin embargo, presenta una diferencia de ciento ocho mil setecientos un pesos dominicanos con 77/100 (-DOP\$D\$108,701.77) en favor del oferente, lo cual resulta en **novecientos tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos dominicanos con 17/100 (DOP\$ \$903,694.17)**. El oferente **NU ENERGY, S.R.L.** ofertó para el citado lote 1 el monto total de ochocientos veintinueve mil ciento setenta y nueve pesos dominicanos con 61/100 (DOP\$829,179.61), sin embargo,

Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-01-2023

al ser verificado por los peritos, presenta una diferencia de mil setecientos sesenta y ocho pesos dominicanos con 37/100 (-DOP\$1,768.37) en favor del oferente, lo cual resulta en **ochocientos treinta mil novecientos cuarenta y siete pesos dominicanos con 98/100 (DOP\$ 830,947.98)**. El oferente **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.** ofertó para el citado lote 1 el monto total de ochocientos ochenta y siete mil trescientos treinta y cinco pesos dominicanos con 43/100 (DOP\$887,335.43), sin embargo, presenta una diferencia doscientos ocho pesos dominicanos con 34/100 (-DOP\$ 208.34) en favor del oferente, lo cual resulta en **ochocientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 77/100 (DOP\$ \$ 887,543.77)**. El oferente **CODEVE, S.R.L.** ofertó para el citado lote 1 el monto total ochocientos cincuenta mil ciento veintiséis pesos dominicanos con 33/100 (DOP\$ 850,126.33) no presenta ningún error en la sumatoria general de las partidas. El oferente **LUIS ALBERTO HIDALGO** ofertó para el citado lote 1 el monto total de setecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y siete pesos dominicanos con 02/100 (DOP\$ 767,687.02), sin embargo, al ser verificado por los peritos, presenta una diferencia de cero pesos dominicanos con 03/100 (DOP\$ 0.03) en favor del Poder Judicial, lo cual resulta de **setecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos dominicanos con 99/100 (DOP\$ RD\$767,686.99)**. El oferente **PP TOPOGRAFÍA E INGENIERÍA, S.R.L.** ofertó para el citado lote 1 el monto total de setecientos noventa y seis mil setecientos veintinueve pesos dominicanos con 41/100 (DOP\$796,729.41), sin embargo, al ser verificado por los peritos, presenta una diferencia de cero pesos dominicanos con 27/100 (DOP\$0.27) en favor del Poder Judicial, lo cual resulta **setecientos noventa y seis mil setecientos veintinueve pesos dominicanos con 14/100 (DOP\$ RD\$796,729.14)**. El oferente **PURO MARÍA SANCHEZ MARÍA.** ofertó para el citado lote 1 el monto total de novecientos ochenta y dos mil setecientos veinte pesos dominicanos con 11/100 (DOP\$982,720.11), sin embargo al ser verificado por los peritos, presenta una diferencia de un peso dominicano con 24/100 (DOP\$ 1.24) en favor del oferente, lo cual resulta **novcientos ochenta y dos mil setecientos veintiún pesos dominicanos con 35/100 (DOP\$ RD\$ 982,721.35)**, indican los peritos en dicho informe “*Nota: en los casos que se presentan las diferencias de pesos y decimales de la multiplicación en las celdas están resaltadas en el presupuesto anexo. el oferente JRO INGENIERÍA & SERVICIOS, S.R.L. presenta un error en la formula del cálculo de los valores de dirección técnica y responsabilidad, gastos administrativos de obra y transporte de los gastos indirectos. El oferente NU ENERGY, S.R.L. presenta un error en la formula del cálculo de ITBIS (18% del 10% del total norma 07-2007) de los gastos indirectos*”.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), los peritos designados a los fines de evaluar el lote 2 *readecuación de Juzgado de Paz de Jánico*, los señores: **Massiel M. Estévez Guzmán** y **Melvin Hernández Méndez**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, presentaron el informe de evaluación económica en el cual señalan que: **GRUPO INGENIARQ, S.R.L.** ofertó para el citado lote 2 el monto total de cinco millones trescientos setenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos dominicanos con 08/100 (DOP\$5,376,784.08), sin embargo, al ser verificado por los peritos, presenta una diferencia de cero pesos

Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-01-2023

dominicanos con 80/100 (-DOP\$ \$0.80) en favor del oferente, lo cual resulta en **cinco millones trecientos setenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos dominicanos con 88/100 (DOP\$5,376,784.88)**. El oferente **CODEVE, S.R.L** ofertó para el citado lote 2 el monto total de cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 92/100 (DOP\$5,748,774.92), sin embargo, al ser verificado por los peritos, presenta una diferencia de cero pesos dominicanos con 24/100(DOP\$0.24) en favor del poder judicial, lo cual resulta en **cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 68/100 (DOP\$5,748,774.68)**. El oferente **PURO MARIA SANCHEZ MARIA** ofertó para el citado lote 2 el monto total de cinco millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 56/100 (DOP\$5,166,452.56), sin embargo, presenta un error en la sumatoria general de las partidas, que al ser verificado por los peritos, presenta una diferencia de tres pesos dominicanos con 09/100 (-DOP\$ \$3.09) en favor del oferente, lo cual resulta en **cinco millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 65/100 (DOP\$5,166,455.65)**. El oferente **NU ENERGY S.R.L.** ofertó para el citado lote 2 el monto total de cinco millones quinientos cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos dominicanos con 03/100 (DOP\$5,504,963.03), sin embargo, al ser verificado por los peritos, presenta una diferencia de once mil setecientos treinta pesos dominicanos con 56/100 (-DOP\$ 11,730.56) en favor del oferente, lo cual resulta en **cinco millones quinientos dieciséis mil seiscientos noventa y tres pesos dominicanos con 59/100 (DOP\$5,516,693.59)**. El oferente **LUIS ALBERTO HIDALGO ABREU** ofertó para el citado lote 2 el monto total de cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil ciento dieciséis pesos dominicanos con 08/100 (DOP\$4,883,116.08), sin embargo, al ser verificado por los peritos, presenta una diferencia de cero pesos dominicanos con 92/100 (DOP\$ 0.92) en favor del Poder Judicial, lo cual resulta en **cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil ciento quince pesos dominicanos con 16/100 (DOP\$4,883,115.16)**. El oferente **PP TOPOGRAFIA E INGENIERIA S.R.L** ofertó para el citado lote 2 el monto total de cinco millones doscientos treinta y seis mil trescientos catorce pesos dominicanos con 01/100 (DOP\$5,236,314.01), sin embargo, al ser verificado por los peritos, presenta una diferencia de cero pesos dominicanos con 15/100 (-DOP\$ 0.15) en favor del oferente, lo cual resulta en cinco millones doscientos treinta y seis mil trescientos catorce pesos dominicanos con 16/100 (DOP\$5,236,314.16), en dicho informe los peritos indican: “*Nota: la propuesta del oferente NU ENERGY presenta un error en la fórmula de la partida 15.04*”.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), los peritos designados a los fines de evaluar el lote 3 *readecuación Palacio de Justicia de Boca Chica*, los señores: **Massiel M. Estévez Guzmán** y **Juan José Mejía Galván**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, presentaron el informe de evaluación económica en el cual señalan que: **GRUPO INGENIARQ, S.R.L.** ofertó para el citado lote 3 el monto total de dos millones ochocientos dieciséis mil seiscientos ocho pesos dominicanos con 01/100 (DOP\$2,816,608.01), sin embargo, al ser verificado por los peritos, presenta una diferencia de ochenta y nueve mil novecientos

Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-01-2023

cincuenta pesos dominicanos con 60/100 (-DOP\$ 89,950.60) en favor del oferente, lo cual resulta **dos millones novecientos seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 61/100 (DOP\$2,906,558.61)**. El oferente **PURO MARIA SANCHEZ**. ofertó para el citado lote 3 el monto total de dos millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiún pesos dominicanos con 89/100 (DOP\$2,749,921.89), sin embargo, al ser verificado por los peritos, presenta una diferencia de setenta y cinco mil novecientos trece pesos dominicanos con 82/100(-DOP\$75,913.82) en favor del proveedor, lo cual resulta en **dos millones ochocientos veinticinco mil ochocientos treinta y cinco pesos dominicanos con 71/100 (DOP\$2,825,835.71)**. El oferente **JRO INGENIERIA & SERVICIOS, S.R.L.** ofertó para el citado lote 3 el monto total de dos millones setecientos cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos dominicanos con 08/100 (DOP\$2,704,491.08), sin embargo, al ser verificado por los peritos, presenta una diferencia de ciento un mil siete pesos dominicanos 83/100 (-DOP\$101,007.83) en favor del oferente, lo cual resulta en **dos millones ochocientos cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos dominicanos con 91/100 (DOP\$ 2,805,498.91)**. El oferente **LUIS ALBERTO HIDALGO ABREU** ofertó para el citado lote 3 el monto total de dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos dominicanos con 30/100 (DOP\$2,489,782.30), sin embargo, al ser verificado por los peritos, presenta una diferencia de noventa y un mil ochocientos veintitrés pesos dominicanos con 91/100 (-DOP\$91,823.91) en favor del oferente, lo cual resulta en **dos millones quinientos ochenta y un mil seiscientos seis pesos dominicanos con 21/100 (DOP\$2,581,606.21)**, El oferente **NU ENERGY S.R.L.** ofertó para el citado lote 3 el monto total de dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos dominicanos con 57/100 (DOP\$2,456,939.57), sin embargo, al ser verificado por los peritos, presenta una diferencia de ciento tres mil seiscientos veintitrés pesos dominicanos con 60/100 (-DOP\$ 103,623.60) en favor del oferente, lo cual resulta en **dos millones quinientos sesenta mil quinientos sesenta y tres pesos dominicanos con 17/100 (DOP\$2,560,563.17)**, los peritos indicaron que: *“Nota: los oferentes presentan montos significativos en la diferencia debido a que la partida 6.04 no fue incluida en la sumatoria total. Ver documentos anexos para más detalles”*.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, emitió el informe de evaluación económica de las ofertas, en el cual señala que para el lote 1 *adecuación distintas áreas del Palacio de Justicia de La Romana*, los oferentes: **NU ENERGY S.R.L.; AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R. L.; PP TOPOGRAFÍA E INGENIERIA S.R.L.; CODEVE S.R. L.; LUIS ALBERTO HIDALGO ABREU**, su ofertas se encuentran dentro de la disponibilidad financiera y presentaron debidamente la garantía de mantenimiento de la oferta, con respecto a los oferentes **PURO MARÍA SÁNCHEZ MARÍA y JRO INGENIERIA & SERVICIOS S.R.L.** estos presentaron su debida garantía de mantenimiento, pero presentaron sus ofertas con montos por encima de la disponibilidad financiera establecida , , en referencia a los lotes: 2 *readecuación de Juzgado de Paz de Jánico*; y 3 *readecuación Palacio de Justicia de Boca Chica*, todos los oferentes participantes para los referidos lotes se encuentran dentro de la disponibilidad financiera y

Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-01-2023

presentaron debidamente la garantía de mantenimiento de la oferta, como se puede constatar en el siguiente cuadro:

Lot e	Descripción de la obra	Grupo Ingeniarq	Codeve, SRL	Puro María Sánchez	JRO Ingeniería & Servicios	NuEnergy	Aquino Carjaval Constructora, SRL	Luis Alberto Hidalgo	PP Topografía e Ingeniería
1	Adecuaciones distintas áreas del Palacio de justicia de La Romana.	NO OFERTO	RD\$850,126.33	RD\$982,721.35	RD\$903,694.17	RD\$830,947.98	RD\$887,543.77	RD\$767,686.99	RD\$796,729.14
2	Readecuación de Juzgado de paz de Jánico.	RD\$5,376,784.88	RD\$5,748,774.68	RD\$5,166,452.56	NO OFERTO	RD\$5,516,693.59	NO OFERTO	RD\$4,883,115.16	RD\$5,236,314.16
3	Readecuación Palacio de justicia de Boca Chica.	RD\$2,906,558.61	No cumple	RD\$2,825,835.71	RD\$2,805,498.91	RD\$2,560,563.17	No cumple	RD\$2,581,606.21	No cumple

POR CUANTO: Que de acuerdo a los informes de evaluaciones económicas que elaboraron los peritos técnicos designados y la Gerencia de Compras, este comité considera adjudicar, por haber reunido los requerimientos técnicos y de credenciales establecidos en los términos de referencia y ser calificadas sus ofertas como las más convenientes para los intereses del Poder Judicial a los oferentes señalados en el siguiente cuadro:

Adjudicados:	Monto	Disp. Fin.	Lotes
Luis Alberto Hidalgo Abreu	RD\$767,686.99	RD\$900,000.00	1
Luis Alberto Hidalgo Abreu	RD\$4,883,115.16	RD\$5,800,000.00	2
Nu Energy	RD\$2,560,563.17	RD\$3,000,000.00	3
TOTAL, ADJUDICADO	RD\$8,211,365.32	RD\$9,700,000.00	

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-01-2023

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones expresa que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: El numeral 6 del artículo 33 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que plantea: *“6) Se tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial”*.

CONSIDERANDO: Que los términos de referencia en su numeral 22 indica que establecen las *Condiciones de la Evaluación de Ofertas* establece lo siguiente sobre errores aritméticos:

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- 1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.*
- 2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.*
- 3. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.*

Párrafo: *Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.*

CONSIDERANDO: Que el numeral 25 de los términos de referencia del procedimiento de que se trata, dispone que: *“(…) La adjudicación será decidida por lote a favor del/los oferentes(s) cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas de técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y 2) presente el menor precio. (…)”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el numeral 9 del artículo 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que será competencia de la Gerencia de Compras: *“(…) Notificar a los oferentes los resultados de las adjudicaciones, o cualquier otra información a quienes hayan participado en los procedimientos dentro de su ámbito de competencia y garantizar la publicación inmediata en el portal institucional”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 50 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que será competencia de la

Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-01-2023

Gerencia de Compras: “(...) *Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido;*”.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, como establece el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: los términos de referencia del procedimiento de fecha dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: el acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: las notificaciones de habilitación para las aperturas de la oferta económicas “Sobre B” de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), que realizó la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: el acto notarial número doce barra dos mil veintitrés (12/2023) de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por el notario público **Licdo Tomás Alberto Jiménez Rodríguez**, de generales previamente descritas.

VISTO: el informe de evaluación económica del lote 1 *adecuación distintas áreas del Palacio de Justicia de La Romana*, de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos

Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-01-2023

designados, los señores: **Wilka L. Quiroz Florencio e Iris B. Arnaut de los Santos**, ambas ingenieras supervisoras pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial

VISTO: el informe de evaluación económica del lote 2 *readecuación de Juzgado de Paz de Jánico*, de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos designados, los señores: **Massiel M. Estévez Guzmán y Melvin M. Hernández Méndez**, ambos ingenieros supervisoras pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: el informe de evaluación económica del lote 3 *readecuación Palacio de Justicia de Boca Chica* de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos designados, los señores: **Massiel M. Estévez Guzmán y Juan José Mejía Galván**, ambos ingenieros supervisoras pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: el análisis económico de las ofertas de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto*”.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe de evaluación económica del lote 1 *adecuación distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana*, de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores: **Wilka L. Quiroz Florencio e Iris B. Arnaut de los Santos**, ambas ingenieras supervisoras pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para las *Adecuaciones distintas*

Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-01-2023

áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica, referencia núm. CP-CPJ-01-2023, dirigido a MIPYMES.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe de evaluación económica del lote 2: *readecuación de Juzgado de Paz de Jánico*, de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Massiel M. Estévez Guzmán** y **Melvin Hernández Méndez**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica*, referencia núm. CP-CPJ-01-2023, dirigido a MIPYMES.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el informe de evaluación económica del lote 3 *readecuación Palacio de Justicia de Boca Chica*, de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Massiel M. Estévez Guzmán** y **Juan José Mejía Galván**, ambos ingenieros supervisores pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de La Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica*, referencia núm. CP-CPJ-01-2023, dirigido a MIPYMES.

Resolución número cinco (5):

APRUEBA el análisis económico de las ofertas económicas de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obras para la *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica*, referencia núm. CP-CPJ-01-2023, dirigido a MIPYMES.

Resolución número seis (6):

ADJUDICA el procedimiento de comparación de precios de obras para *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de La Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica*, referencia núm. CP-CPJ-01-2023, dirigido a MIPYMES, de la forma siguiente:

Adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-01-2023

Nombre del oferente	Descripción	Lotes	Monto adjudicado por lote con ITBIS	Monto total adjudicado, con ITBIS	Condiciones de entrega
Luis Alberto Hidalgo Abreu 22400124990	Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica, referencia núm. CP-CPJ-01-2023, dirigido a MIPYMES	Lote 1: <i>Adecuación distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana</i>	DOP\$ 767,686.99	DOP\$ 8,211,365.32	<p>Entrega: Lote 1: El tiempo para la ejecución de la obra es: máximo seis (6) semanas</p> <p>Lote 2: El tiempo para la ejecución de la obra es: máximo nueve (9) meses.</p> <p>Lote 3: El tiempo para la ejecución de la obra es: máximo sesenta (60) días laborables</p> <p>Pago: a) veinte por ciento (20%), luego que el adjudicado realice una visita técnica al proyecto en conjunto con el Ing. Supervisor de la Dirección de Infraestructura Física y entregue el cronograma firmado y sellado.</p> <p>b) El ochenta por ciento (80%) restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por partidas ejecutadas y certificadas por la Supervisión de la Dirección de Infraestructura Física. Tomando en cuenta los siguientes criterios. Mas detalles TDR.</p>
Luis Alberto Hidalgo Abreu 22400124990		Lote 2: <i>Readecuación de Juzgado de Paz de Jánico</i>	DOP\$ 4,883,115.16		
Nu Energy S.R.L. 130870381		Lote 3: <i>Readecuación Palacio de Justicia de Boca Chica,</i>	DOP\$ 2,560,563.17		



Adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-01-2023

Resolución número siete (7):

ORDENA a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de la presente acta en la sección de Transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo; **Katherin Gabriela González Meléndez**, gestor de proyectos; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante; y **Argelis Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores, como secretario con voz, pero sin voto.